

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación de los artículos que se citan de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).*

Expte.: SE/325/12.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 11.2.2013, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación de los artículos 158, 178 y 182 de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Puebla de Cazalla (Sevilla), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 30.11.2012, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 12 de febrero de 2013, y con el número de registro 5572, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

#### A N E X O

#### DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

Se van a recoger a continuación las modificaciones previstas en los distintos artículos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla:

Uno. Se suprime el artículo 158.

Dos. El artículo 178 queda redactado como sigue:

«Artículo 178. Criterio general.

1. En las zonas que se regulan en esta Subsección, el objetivo de la ordenación urbanística es la protección de los valores hídricos, ecológicos, paisajísticos, arqueológicos y agrarios del territorio municipal, o de los elementos de las infraestructuras territoriales; junto con la regulación de los usos y edificios compatibles con la preservación de estos valores.

2. El suelo no urbanizable de especial protección está integrado por las siguientes zonas:

Zona de protección de infraestructuras.

Zona de protección de los valores hídricos.

Zona de protección de los valores ecológicos, paisajísticos y arqueológicos.

3. Los límites de las zonas se reflejan en el plano de ordenación núm. 8 de las Normas.»

Tres. Se suprime el artículo 182.

Cuatro. El apartado b) del artículo 8 del Anexo de Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla de Cazalla, en lo referente a «Categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística», queda redactado como sigue:

«En esta categoría se contemplan los siguientes suelos:

- a) Los terrenos identificados como PEc “Complejo Serrano el Pinalejo”: en este ámbito se incluye el Espacio catalogado por el PEMF de la provincia de Sevilla denominado Complejo Serrano CS 26 El Pinalejo y los Terrenos identificados como Puerto de La Calera al Suroeste del término municipal.
- b) Los terrenos identificados como PEe “Lugar de interés ecológico y paisajístico”.
- c) Los terrenos identificados como PEa identificados como “entorno de las ruinas del Castillo”.
- d) Los terrenos identificados como Pla “Protección de la conducción general y depósito de agua”.
- e) Los terrenos identificados como Ple “Protección del Embalse”. Estos terrenos están integrados en su totalidad en el PEMF de la Provincia de Sevilla en el ámbito catalogado Valores Agrarios.
- f) Lugar de interés comunitario del río Corbones.»

Sevilla, 27 de febrero de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.